— Juntamos —

Marcaras de la villa de Cergara de
Quatro dias de mes de Junio de mill y
seis y quinze anos Los señores don Gue
ra, de la Maza Alcalde ordinario de la
Villa y el Licd. primera Alcalde de la Villa
de Cergara por ante mi el escrivano
y el Licd. Joan de Ocaña Alcalde mayor
y el Licd. Joan de Ulloa y Joan de
Ayala regidores y el Licd. Joan
Muñoz de Ayala procurador de la villa
y el Licd. Joan de la Cuesta y el
Licd. Diego de Ulloa y el Licd. Joan
Lazcano y Hieronimo de Marcuel
y Hurtado y Bernardo de Ayala
y Andres de Salinas y Fernando de Ayala
y Joan de Ybarra y Joan de Ayala
y el Licd. Joan de Ulloa y el Licd.
Lazcano y el dicho mr. de Ulloa
dixeron que la villa y parrochianos de
Ulloa y la villa y parrochianos de
Ulloa y la villa y parrochianos
sumados del dicho Ulloa y que
por parte que se juntaran por con
venir y por el mr. de Ulloa
que del dicho — y estando assi
juntos el dicho señor Alcalde propuso
y dixo como don mr. de Ulloa

Derechoamente de andres de Lamiaga
Vamanenta y a Villa con nexion
cerrem commandam dell corregor en
Q de la Carta Q a tomar por
Relaxo y a cassar el Q dicho estando
della a la alcalde Pedro Lami a dello
que la alcalde mandere dar una noticia
y dessen un Notario parecere los
de emadeen ~~Amsepui a sobre este~~
~~Curso = y Conforme dos rata dolar~~
~~por Recello~~ = y esto Mopodonum de
altunalo cuerza bacerimen Dargo que
Pumd Ordema Nombrados Leanalla
do a que esto mara medio conzerto en
Raconder el pretension y dexando de ser por
Dera carta escrita de todo lo general le dana
La y a noticia por escrito = y tratado
Cielos mudho ordenaron que en cassa que
Mopodonum tomaren la y a cassar
por el y hechazelo por el ordella = rumd
Los mandeparar la carta que de primero
tenied edicada a otra que pudiere allar
y en lat alrea y que estos lo dos pesos =
y que el umd se a cumdo de librar sus man
Tam Para que los 880 de la y a vella pa
rochear se Junten el primer dia domm
que se Contaran Cuenta y seis de Septiembre

el estar dhas casas para que acerca de la
de los otros propios de los demas porque el dho
Juntam.to tome el acuerdo de ellos y no lo
ordenaron y decretaron y el dho Att.do acepto
de hacer Juntar la villa para otro dia
cuando para ello sea menester
y con forme a la costumbre usando ya
supliccacion del dho Procurd.r lo firmo
lo que conseguirio en este caso. Y constando
y tratado largo y sucesso no valga

Juan Bap.ta de Ayrapacual

Diego de Ayrumar

Juntam.to

Indagacion de las casas del Concejo de la villa de Vergara
a veinte y cinco dias del mes de Enero de mil y quinientos
y noventa y cinco años. Siendo Alcalde Juan Bap.ta de Ayrapacual
segundo alcalde en el año de la Jurisd.n Diego de Zumaq.
Alcortado procurador Pedro de Ayzaga síndico y Pedro
Ramirez de Ayrapacual procurador general del Concejo y regidores Pedro de la
Joanes de Mendaraga y Martin de Eloro y Vazquez